



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 04 MAR. 2020

Visto: El Memorando Nº 556-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 1506164, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título de la Ley N 26842, Ley General de salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, es responsabilidad del estado regular, vigilar y promover;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 979-2018/MINSA, aprobaron el Documento Técnico: "Lineamientos de Política sectorial para la Atención Integral de las Personas Expuestas a Metales Pesados, Metaloides y Otras Sustancias Químicas", por el cual establece como finalidad contribuir al fortalecimiento de la atención integral de salud, así como a la articulación intersectorial e intergubernamental para facilitar las intervenciones de promoción de la salud y de reducción de riesgos y daños a la salud de las personas expuestas a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas, a través de una respuesta oportuna, eficaz y articulada del estado;

Que, de acuerdo con las Políticas del Gobierno, el Ministerio de Salud, aprobó la Resolución Ministerial Nº 425-2008-MINSA, respecto a la Estrategia Sanitaria Nacional de Atención a Personas Afectadas por contaminación con Metales Pesados y otras Sustancias Químicas, que tiene por objetivo principal lograr acciones conjuntas y articuladas en forma intrasectorial e intersectorial en post de la prevención y control de actividades contaminantes, con la finalidad de mitigar la mortalidad, morbilidad y discapacidad de las personas expuestas por la contaminación con metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas;

Que, en la Región de Huancavelica, la diversidad geográfica, geológica, política y etno-cultural permite el desarrollo de una variedad de actividades económicas formales e informales (actividad minera, metalurgia, agricultura, entre otras) que generan contaminación ambiental. En nuestro medio, no sólo se debe a la presencia de metales pesados propios de la industria minero-metalurgia (Plomo, mercurio, cadmio, arsénico, etc.), sino también por los insumos químicos que se emplean como hidrocarburos, plaguicidas, aluminio, magnesio, manganeso, hierro, cobre, cianuro, dióxido de azufre, ácido sulfúrico, compuestos orgánicos persistentes, etc; por lo que, **mediante Informe Nº 006-2020-GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DAIS-ESRAPAMP**, el Coordinador Regional de la Estrategia Sanitaria de Metales Pesados, solicita la **reconformación del "Comité Técnico de la Estrategia Sanitaria Regional de Atención de Personas Afectadas por Contaminación de Metales Pesados y otras sustancias Químicas"**, por los cambios del personal directivo de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a fin de mejorar la calidad de los servicios de Salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos; en tal sentido, estando a la propuesta realizada, es pertinente emitir el acto resolutorio que corresponde;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Ejecutiva Regional Nº 576-2019/GOB.REG-HVCA/GR.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el "COMITÉ TÉCNICO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA REGIONAL DE ATENCIÓN DE PERSONAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN DE METALES PESADOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS", de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, conformándose con el personal siguiente:



➤ **PRESIDENTE:**

- **TITULAR:**
M.C. **CESAR DAVID CURAHUA SANTIAGO**,
Director Regional de Salud de Huancavelica.
- **ALTERNO:**
Dr. Med, **HARDY ESPLANA BOZA**,
Director Adjunto



➤ **SECRETARIO:**

Lic. Enf. **JORGE HAROL PAITAN CONDORI**,
Coordinador Regional de la Estrategia Sanitaria de Atención de Personas Afectada por Contaminación de Metales Pesados y otras Sustancias Químicas.

➤ **MIEMBROS:**

- **TITULAR:**
Dra. **LORENA QUISPE HUAMAN**,
Directora Ejecutiva de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública.
- **TITULAR:**
M.V. **ALLAN DAVID RAMIREZ ASTO**,
Supervisor I de la Dirección de Atención Integral de Salud.
- **ALTERNO:**
C.D. **WILLYAM CRISTOPHER CAMPOS CORDOVA**,
Supervisor I de la Dirección de Atención Integral de Salud.
- **TITULAR:**
Lic. Enf. **VICENTE PAUL MANSILLA PEREZ**,
Supervisor I de la Dirección de Gestión de Riesgos de Emergencias y Desastres.
- **ALTERNO:**
Lic. Enf. **CRISTHIAN GEORGE NUÑEZ MAYHUA**,
- **TITULAR:**
Obsta. **PEDRO SMITH YAURI QUIJADA**,
Supervisor I de la Dirección de Promoción de la Salud y Gestión Territorial.
- **ALTERNO:**
Lic. **MIGUEL ANGEL DE LA VEGA DUEÑAS**,
- **TITULAR:**
TAQ. **NICOMEDES HERMENEGILDO LAURA RIVAS**,
Supervisor I de la Dirección de Laboratorio Referencial.
- **ALTERNO:**
Blgo. **HILGAR LUJAN JERI**,
- **TITULAR:**
Lic. Enf. **HAYDEE DE LA CRUZ CCORA**,
Supervisora I de la Oficina de Epidemiología.
- **ALTERNO:**
Lic. Enf. **AUREA CONSUELO CASTRO SALAZAR**,
- **TITULAR:**
Blgo. **JOHN CHRISTIAN CHAVEZ BARRIGA**,
Director Ejecutivo de Salud Ambiental.
- **ALTERNO:**
Ing. **EVA ROSARIO SANCHES CAMPOS**,



- **TITULAR:**
Q. F. OLINDA CHAVEZ ESPLANA,
Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

ALTERNO:
Q. F. VICTOR ALEJANDRO CORAS RODRIGUEZ,

- **TITULAR:**
Lic. GELLY IZARRA ESPEZA,
Supervisora Administrativa de la Oficina de Comunicaciones.

ALTERNO:
Lic. ROBERTO ALFONSO ATENCIO ALVARIÑO,

- **TITULAR:**
Ing. EDGAR ROMULO PEÑA VILLANES,
Supervisora Administrativo de la Oficina de Estadística e Informática.

ALTERNO:
Ing. YHON RICARDO TRUCIOS QUISPE,

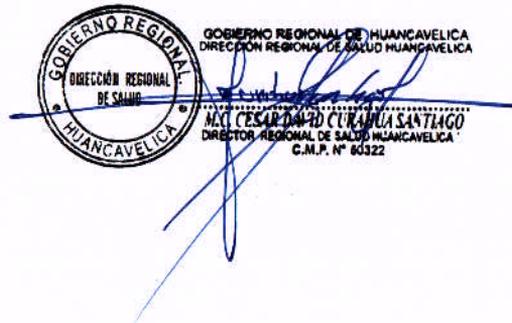
- **TITULAR:**
Abog. ELVIS RONALD GONZALES FIGUEROA,
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 2°.- Los integrantes del Comité Técnico, actuará de acuerdo a la Estrategia Sanitaria Nacional de Atención a Personas Afectadas por contaminación con Metales Pesados y otras Sustancias Químicas, bajo responsabilidad.-----

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 272-2019/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 25 de marzo del 2019, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los integrantes del Comité, e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



CDCS/GOM/at.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.